

**Guía de Propiedad Industrial para emprendedores.
Tramitación de patente internacional**

Luis Naranjo
Diciembre de 2012

Índice

Objetivos	3
Introducción	3
Nociones generales	4
Tratado de Cooperación en materia de Patentes	5
Fase nacional y regional	6
Patentes en el Consejo de Cooperación del Golfo	10
Patente Euroasiática	11
Patente en la Organización Africana de la Propiedad Intelectual	13
Patente en la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial	14
Patente europea	14
Validaciones de patentes europeas	16

Objetivos

1. Ofrecer una breve, sencilla y accesible orientación sobre la tramitación de patentes a nivel internacional.
2. Facilitar la toma de decisiones estratégicas en la protección de tecnología internacionalmente en base a intereses comerciales.

Introducción

Una patente es una autorización legal que concede a su titular el derecho exclusivo a controlar el uso de una invención, según se la define en sus reivindicaciones. Estas autorizaciones legales son territoriales y tienen efecto sólo en los países en los que han sido presentadas y concedidas. Esto se debe a que **un Estado ofrece el monopolio de una tecnología mediante un título de patente, y lo hace además de manera independiente, y en su idioma oficial.**

En el proceso de internacionalización el hecho de tener que depositar una solicitud de patente por cada Estado torna muy complicada la tramitación. Este fenómeno asociado a las distintas legislaciones internacionales e idiomas oficiales existentes hace **imprescindible contar con la colaboración de un equipo profesional especializado.** Este es sin duda el mejor consejo que se puede dar al respecto.

Para aligerar la tramitación internacional **existen una serie de tratados y acuerdos en materia de patentes entre diferentes Estados cuyas características y ventajas es interesante conocer.** Se ofrece a continuación una visión global a modo de guía sobre los diferentes acuerdos internacionales existentes en materia de patentes. Esta visión global permitirá planificar y adaptar la inversión en protección de la invención a los objetivos geográficos y tiempos de comercialización.

Nociones generales

Antes de profundizar en la tramitación internacional conviene matizar lo que es o no generalmente patentable. Una patente en esencia ampara mejoras técnicas caracterizadas por 3 rasgos:

- **Que sean nuevas:** que no se hayan dado a conocer al público con anterioridad a su fecha de solicitud ni en España ni en el extranjero (novedad internacional).
- **Que impliquen actividad inventiva:** que la invención no resulte del “estado de la técnica” de una manera evidente para un experto en la materia. El estado de la técnica comprende todo lo relacionado con el objeto de la patente que ha sido dado a conocer al público con antelación a la fecha de solicitud de la patente.
- **Que tengan aplicación industrial:** que el objeto de la patente pueda ser fabricado o utilizado en cualquier clase de industria.

Destaca el hecho de que no todas las jurisdicciones internacionales utilizan la misma definición para establecer qué es técnico, y en consecuencia existen distintos matices sobre lo que es o no es patentable. El requisito de implicar carácter técnico deja fuera de la protección como patentes a todo lo que no suponga una solución técnica incluidos todos los modelos de negocio, el software o los conceptos generales y abstractos plasmados como meras ideas.

Tanto los modelos de negocio como el software si tienen cabida en la legislación de EE.UU donde el concepto patente es en términos generales más amplio que en el resto de legislaciones.

Especial atención merece el primero de los rasgos, el de la novedad, pues debe prestarse especial atención a preservarla y **presentar la solicitud de patente antes de divulgar públicamente** los detalles de la invención así como los resultados importantes de la investigación de que deriva un producto o tecnología valiosos.

La concesión de una patente **otorga un derecho de explotación exclusivo durante un período de 20 años** improrrogables. Transcurrido este plazo la patente pasará a dominio público y podrá ser explotada por cualquiera.

El momento de solicitud de una patente es fundamental pues supone la fecha de nacimiento de una expectativa de derecho que se consolidará tras la concesión. En esta fecha estará basada toda la tramitación administrativa. Desde el momento de solicitud puede divulgarse públicamente la patente e iniciarse su comercialización. Para el mantenimiento en vigor del derecho en un territorio es necesario el pago de una tasa generalmente anual.

La tramitación de una patente en varios países da origen a una familia de patentes. Se denomina familia de patentes a los documentos de patente publicados en diferentes países relacionados con la misma invención, cuya primera solicitud se conoce como patente prioritaria.

En la mayoría de los Estados desde el momento en que se solicita una patente se dispone de **12 meses para extender dicha solicitud a cualquier otro país** o grupo de países. Ese fenómeno se conoce como derecho de prioridad y es un derecho basado en el Convenio de la Unión de París (CUP) para la protección de la propiedad industrial. En la actualidad de los 207 países existentes en el mundo forman parte del Convenio de la Unión de París un total de 174.

En la práctica es sabido que 12 meses es un plazo muy escaso en términos comerciales. Por este motivo **lo más recomendable para iniciar el proceso de protección de una invención con potenciales intereses comerciales en varios países, es emplear el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, más conocido por sus siglas en inglés PCT (Patent Cooperation Treaty).**

Tratado de Cooperación en materia de Patentes

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes es un acuerdo multilateral donde los estados contratantes constituyen una unión para cooperar en la presentación, búsqueda y examen de las solicitudes de patentes. Las actuales tendencias de internacionalización de las empresas lo han convertido en la vía más utilizada para la tramitación de una patente internacional. Presenta 3 ventajas fundamentales:

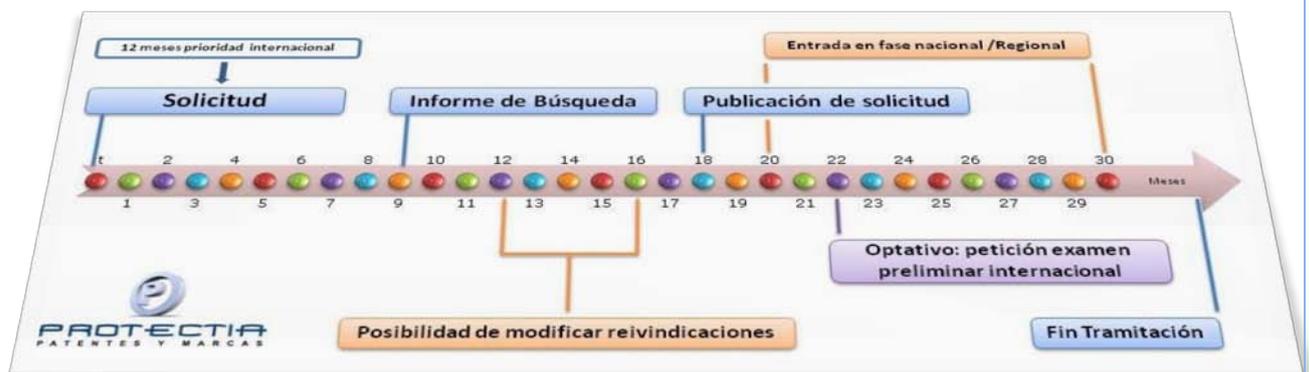
- Requiere una **baja inversión inicial**.
- **Permite sondear el mercado** potencial durante dos años y medio previos a hacer una mayor inversión en la protección de la invención.
- **Permite evaluar** el "estado de salud" de la invención mediante un informe de búsqueda internacional.

No se trata de un procedimiento de concesión de patentes ni sustituye a las concesiones nacionales, es un sistema de unificación de tramitación que abarata costes y amplía ciertos plazos.

El procedimiento de una patente por el PCT puede iniciarse por 2 vías:

- Directamente como una solicitud de patente internacional por el PCT en uno de los países contratantes, o
- Basándose en una solicitud de patente nacional o regional que esté dentro del plazo de prioridad internacional de 12 meses desde solicitud.

Esquema de tramitación de una patente internacional vía PCT:



1. Recepción y análisis de la solicitud, en términos de suficiencia y corrección de la documentación presentada. También si se reivindica prioridad internacional.
2. A partir de los 9 meses de la solicitud: emisión del Informe de Búsqueda de antecedentes relacionados con el objeto de patentar, así como de una opinión de la búsqueda internacional (opinión escrita preliminar y no vinculante sobre si la invención es nueva, implica una actividad inventiva y tiene aplicación industrial). Si la solicitud proviene de una prioridad internacional el informe se emite a los 3 meses de la presentación de la solicitud PCT.
3. Entre los 12 y 16 meses desde la solicitud: en vista del informe de búsqueda posibles modificaciones en las reivindicaciones. Estas modificaciones no pueden incluir materia nueva.
4. A los 18 meses: se publica la solicitud PCT. Existe la posibilidad de solicitar la publicación anticipada de la solicitud internacional antes de este vencimiento.
5. Antes de los 22 meses de la solicitud o prioridad, o a los 3 meses de la emisión del Informe ampliado: petición opcional del Examen Preliminar. Este examen tiene carácter informativo y es de mayor profundidad y extensión que el I-Bus anterior. Establece una opinión formal sobre el alcance de la invención reivindicada en cuanto a su novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.
6. En general antes de los 30 meses entrada en fase nacional y/o regional. Implica formalizar la solicitud de la patente en cada país o grupo de países de interés que forme parte del tratado.

Con estas actuaciones concluye la etapa en la que el sistema PCT tiene competencia directa sobre el expediente. El procedimiento de tramitación debe continuar por tanto con la llamada entrada en fase nacional regional mediante la que se da traslado del expediente a las oficinas de patentes correspondientes.

En la actualidad los países pertenecientes al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) son en total 146. El listado completo puede verse en el apartado dedicado a los plazos de entrada en fases nacional y regional del PCT.

Fase nacional y regional

Como ya se ha mencionado la tramitación de patentes por el tratado de cooperación en materia de patentes tiene como paso vital la llamada entrada en fase nacional regional de la solicitud, que **supone la toma de decisiones clave en la internacionalización de la patente** pues han de decidirse los países o territorios donde se formalizara la solicitud y se continuara la tramitación.

Esta etapa se inicia tras la publicación, entre el mes 20 desde la solicitud prioritaria y el 30 para la mayoría de los países, con algunas excepciones que lo alargan hasta los 31 meses como Rusia o los acortan a 20 como en el caso de Luxemburgo.

En el apartado siguiente se detallan los plazos de cada nación o región.

Esta etapa del proceso implica un esfuerzo monetario importante si se precisa protección en muchos países. Esto se debe a los costes acumulativos que intervienen; es esencia, tasas de solicitud, traducciones y honorarios profesionales de los representantes legales necesarios.

Para aligerar esta carga económica existen una serie de acuerdos internacionales a través de los cuales puede continuarse la tramitación iniciada por el PCT en varios territorios simultáneamente lo que amplía los tiempos y permite racional los correspondientes desembolsos.

Se diferencian entonces 2 conceptos:

- **Entrada en fase nacional:** cuando se deposita la solicitud en la oficina de patentes de un único país.
- **Entrada en fase regional:** cuando se deposita la solicitud en una oficina de patentes que tramita varios países a través de un acuerdo internacional.

Plazos de entrada en fases nacional y regional



El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes establece de forma general que para dar traslado de un expediente en trámite a cada una de las oficinas partes, se dispone de un máximo de 30 meses para la mayoría de los Estados, o de 31 para algunas excepciones y regiones. Ambos casos contados desde la fecha de prioridad.

En la actualidad para estos plazos generales de entrada en fase nacional regional de 30 y 31 meses existen 5 **excepciones** destacables:

- Plazo temprano de entrada en fase nacional en **Luxemburgo** que dispone de un máximo de 20 meses, pues aún no aplica el plazo de los 30 meses para la entrada en fase nacional. Luxemburgo también pueden designarse mediante entrada en fase regional por la Oficina Europea de Patentes.
- Plazo temprano de entrada en fase nacional en **República Unida de Tanzania y en Uganda** que disponen de 21 meses. Ambos estados pueden designarse mediante entrada en fase regional por la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) con un plazo máximo de 31 meses.
- Plazo de 34 meses de entrada en fase nacional regional para **Bosnia y Herzegovina** desde la fecha de solicitud prioritaria. También puede designarse como extensión de una patente europea.
- Entrada tardía en fase nacional **pagando una tasa adicional**. Tenemos los casos de **Turquía con 33 mese y Canadá con 42 meses**.
- Entrada en fase nacional con extensión del plazo de 30 a 31 meses pagando una tasa adicional. Este es el caso de Indonesia y Serbia.

Mostramos a continuación la relación de países ordenados alfabéticamente y los plazos de entrada en fase nacional:

Nombre del país	Plazo en meses
Albania	31
Alemania ²	30
Angola	30
Antigua y Barbuda	30
Argelia	31
Armenia	31
Australia	31
Austria	30
Azerbaián	30
Bahréin	30
Barbados	30
Bielorrusia	31
Belice	30
Bosnia y Herzegovina	34
Botsuana	31
Brasil	30
Brunéi Darussalam	30
Bulgaria	31
Canadá	30
Chile	30
China	30
Colombia	31
Comoras	30
Costa Rica	31
Croacia	31
Cuba	30
Dinamarca	31
Dominica	30

Ecuador	31
Egipto	30
El Salvador	30
Emiratos Árabes Unidos	30
Eslovaquia	31
España	30
Estados Unidos de América	30
Estonia	31
Ex República Yugoslava de Macedonia	31
Federación de Rusia	31
Filipinas	30
Finlandia	31
Gambia	30
Georgia	31
Ghana	30
Granada	30
Guatemala	30
Honduras	30
Hungría	31
India	31
Indonesia	31
Islandia	31
Israel	30
Japón	30
Catar	30
Kazajstán	31
Kenia	30
Kirguistán	31
La República de Moldava	31
Lesoto	30
Liberia	30
Libia	30
Lituania	31
Luxemburgo	20
Madagascar	30
Malasia	30
Malawi	30
Marruecos	31
México	30
Mongolia	31
Montenegro	30

Mozambique	31
Namibia	31
Nicaragua	30
Nigeria	30
Noruega	31
Nueva Zelanda	31
Omán	30
Panamá	30
Papúa Nueva Guinea	31
Perú	30
Polonia	30
Portugal	30
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31
República Árabe Siria	31
República Checa	31
República de Corea	31
República Democrática Popular Lao	30
República Dominicana	30
República Popular Democrática de Corea	30
República Unida de Tanzania	21
Ruanda	30
Rumania	30
San Cristóbal y Nieves	30
San Marino	31
San Vicente y las Granadinas	30
Santa Lucía	30
Santo Tomé y Príncipe	30
Serbia	30
Seychelles	31
Sierra Leona	31
Singapur	30
Sri Lanka	30
Sudáfrica	31
Sudán	30
Suecia	31
Suiza	30
Tailandia	30
Tayikistán	30
Trinidad y Tobago	30
Túnez	30
Turkmenistán	30

Turquía	30
Ucrania	31
Uganda	21
Uzbekistán	31
Viet Nam	31
Zambia	30
Zimbabue	30

Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI) a fecha 7 de septiembre de 2012.

Existen **4 organizaciones pertenecientes al tratado PCT que tramitan patentes en varias regiones** de manera simultánea. Los plazos para entrada en fase regional en las mismas son los siguientes:

Nombre de la Organización	Plazo en meses
Organización Euroasiática de Patentes	31
Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual	31
Organización europea de patentes	31
Organización Africana de la Propiedad Intelectual	30

Adicionalmente destaca como organización que tramita en bloque patentes el **Consejo de Cooperación del Golfo** que a pesar de no formar parte del tratado PCT puede resultar interesante por sus ventajas y características. Esta organización gestiona patentes en 6 de los territorios del entorno al golfo pérsico. Al NO formar parte del tratado PCT debe designarse antes de 12 meses desde la primera solicitud. Permite mediante una única solicitud e idioma obtener protección en *Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.*

Patentes en el Consejo de Cooperación del Golfo



El Consejo de Cooperación del Golfo nace en 1981 de la necesidad de los países que forman el golfo pérsico de crear un único sistema que coordine todas aquellas políticas económicas, sociales y culturales entre las que se encuentra la legislación en materia de Propiedad Industrial.

Este tratado ha sido suscrito por los siguientes 6 países:

Arabia Saudí	Bahréin
Emiratos Árabes Unidos	Kuwait
Omán	Qatar

Como parte del acuerdo en 1998 se creó en Rayad (Arabia Saudí) la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo con la intención de armonizar y unificar los criterios de tramitación de patentes desde la solicitud hasta la concesión.

Las principales características de la tramitación de patentes en el consejo de cooperación del golfo son:

- **Una única solicitud** de patente ofrece protección en los 6 países miembros
- No precisa por tanto de designación de países, lo que **reduce costes**.
- Se tramita en un **único idioma, el árabe**.

El trámite puede iniciarse por 2 vías:

- Directamente en la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados árabes del Golfo. .
- Basándose en una solicitud nacional de una patente por el PCT que esté dentro del **plazo de prioridad internacional** (12 meses).

El procedimiento consta de las siguientes etapas:

1. Solicitud
2. Examen Formal
3. Examen de Novedad: se elabora un informe de búsqueda a nivel interno. Los resultados del examen de novedad son comunicados al titular para posibles contestaciones y/o modificaciones.
4. Concesión: si no hay objeciones o si se han superado
5. Publicación
6. Plazo de oposición para terceros
7. Mantenimiento: pago de anualidades en los 3 primeros meses del año de aniversario de la solicitud.

Patente Euroasiática



El final de la antigua Unión Soviética supuso la ruptura de un espacio único de tramitación y gestión de patentes, que dio lugar a una serie de circunstancias, reuniones internacionales y borradores de acuerdos que finalizaron el 12 de marzo de 1993, en Moscú con una reunión de los jefes de los gobiernos de los países de la CEI y la firma del acuerdo sobre medidas relativas a la protección de la propiedad industrial y la creación del Consejo Interestatal para la Protección de la Propiedad Industrial. El fruto de este acuerdo se recoge el 9 de septiembre de 1994 con la Creación de la Convención sobre la Patente Euroasiática cuyo objetivo es el fortalecimiento de la cooperación en el ámbito de la protección de las invenciones.

Este acuerdo ha sido suscrito por los siguientes 10 países:

República de Armenia	República kirguíz
República de Azerbaiyán	República de Moldava
República de Belarús	Federación de Rusia
República de Georgia	República de Tayikistán
República de Kazajstán	Ucrania

Los principios del Convenio sobre la Patente Euroasiática son los siguientes:

- Es regida por la Organización Euroasiática de Patentes compuesta por:
 1. El Consejo de Administración y
 2. La Oficina Euroasiática de Patentes
- La ubicación de la sede es Moscú.
- El idioma oficial es el ruso.
- Auto-financiación de la Oficina Euroasiática de Patentes: los gastos deben ser cubiertos por las tasas y otros ingresos derivados.

- La Oficina Euroasiática de Patentes concede la patente euroasiática para cualquier invención que sea nueva, tenga nivel inventivo y sea susceptible de aplicación industrial.
- La duración de la patente euroasiática es de 20 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de una patente euroasiática.
- Cada Estado Contratante prevé en su legislación la misma responsabilidad por infracción de una patente euroasiática como por violación de una patente nacional.
- A partir de la fecha de su publicación la patente euroasiática es válida en todos los Estados Partes en la Convención.

De los principios del convenio sobre la patente euroasiática surgen las características de su tramitación:

- **Una única solicitud** de patente ofrece protección en los 10 estados miembros
- No precisa por tanto de designación de países en la solicitud, lo que **reduce costes**.
- Se tramita en un **único idioma, el ruso**.

La tramitación es muy similar a la de otras oficinas nacionales o regionales y puede iniciarse por 3 vías:

- Directamente en la Oficina Euroasiática de Patentes.
- Basándose en una solicitud nacional que esté dentro del plazo de prioridad internacional.
- Entrada en fase regional de la tramitación de una patente por el PCT.

La tramitación consta de las siguientes etapas:

1. Solicitud: determina la fecha de presentación de la solicitud.
2. Examen formal: se evalúa la correcta cumplimentación, la clasificación internacional, el idioma, la autorización de representación, etc.
3. Búsqueda: se elabora un informe de búsqueda internacional en base a las reivindicaciones y anterioridades detectadas.
4. Publicación de la solicitud y del informe de búsqueda: a partir de los 18 meses desde solicitud, salvo por solicitud expresa y pago de una tasa adicional para acelerar la publicación.
5. Examen de fondo: se efectúa a petición del solicitante en 6 meses desde la publicación. La invención es valorada por 3 examinadores de la Oficina Euroasiática y ciudadanos de diferentes estados. Se evalúa la aplicación industrial, novedad y la actividad inventiva de la invención. El equipo examinador podrá requerir al solicitante para que proporcione explicaciones y/o aclaraciones. Si no se solicita examen formal la solicitud se considera retirada.
6. Resolución. Como resultado del examen de fondo la patente puede ser concedida o denegada.

La decisión de concesión se origina cuando se cumplen los requisitos de patentabilidad y es seguida de su publicación tras el pago de la correspondiente tasa. Existe un plazo de oposiciones de 6 meses a esta concesión desde la publicación de intención de concesión. Como consecuencia de una oposición la patente puede ser denegada total o parcialmente para todos los estados miembros. Hay 4 meses para apelar esta decisión.

En caso de denegación se dispone de 3 meses para defender la patente. El solicitante tiene derecho a participar en las audiencias tras la apelación y la resolución de este recurso contra una decisión de la Oficina Euroasiática, confirmado por el presidente de la Oficina de Eurasia, es definitiva.

Una patente concedida en Eurasia es válida en todos los Estados que son parte en la Convención y su mantenimiento está sujeto al pago de una cuota anual en la Oficina Euroasiática de Patentes.

Como ventaja la patente euroasiática **permite al titular elegir los estados miembros en que quiere mantener la patente** designándolos en el momento del pago de la anualidad.

El inicio del pago de las tasas anuales varía de estado a estado.

- Se pagan a partir del tercer año en: la República de Azerbaiyán, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán
- Se pagan a partir del segundo año en la República de Armenia.
- Se pagan tras el primer año en la República de Moldava y Turkmenistán.

En todos los casos es posible pagar estas anualidades de mantenimiento en un plazo de 6 meses después de la fecha correspondiente con un recargo del 50%.

Patente en la Organización Africana de la Propiedad Intelectual



En el caso de África para facilitar y abaratar la tramitación de patentes en el continente africano existen 2 tratados que amparan varios de sus países diferenciándolos por el idioma oficial de cada uno de ellos.

En esta ocasión nos centramos en los países francófonos cuyo trámite está regido por la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) cuyo acuerdo han ratificado los siguientes 16 estados.

Benín	Guinea Ecuatorial
Burkina Faso	Mali
Camerún	Mauritania
República centroafricana	Nigeria
Congo	Guinea Bissau
Costa de Marfil	Senegal
Gabón	Chad
Guinea	Togo

La tramitación en la OAPI puede iniciarse de 3 maneras:

- Mediante una solicitud directa ante la OAPI.
- Basándose en una solicitud nacional que esté dentro del plazo de prioridad internacional.
- Como continuación de la tramitación de una patente por el PCT.

La tramitación de patentes en la OAPI presenta 3 ventajas:

- Una única solicitud de patente ofrece protección en los 16 países miembros
- No precisa por tanto de designación de países, lo que reduce costes.
- Se tramita en un único idioma, inglés o francés.

La tramitación de patentes en la OAPI consta en esencia de las siguientes etapas.

1. Solicitud: inicio de la tramitación
2. Examen Preliminar:
3. Publicación: a los 18 meses desde la fecha de solicitud o prioridad
4. Examen Formal: antes de 36 meses desde solicitud y después de 60 días desde la publicación.
5. Posible defensa: 90 días para responder acción oficial del Examen Formal.
6. Resolución: concesión o denegación

Las patentes registradas por la OAPI están sujetas al pago de anualidades, comenzando el pago desde el primer año aniversario desde la solicitud. Destacar que es imprescindible contar con un representante legal autorizado para su tramitación. Esta autorización se facilita mediante la firma simple de un documento, por lo que no es necesario acudir a notarios ni ningún otro tipo de certificación o legalización.

Patente en la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial

Nos centraremos en el gestionado de patentes por la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) que armoniza y contempla la siguiente relación de países de habla inglesa en el continente africano y cuyo acuerdo han ratificado los siguientes 9 estados.



Botsuana	República Unida De Tanzania
Lesoto	Suazilandia
Liberia	Uganda
Malawi	Zimbabue

La tramitación en la ARIPO puede iniciarse por 3 vías:

- Directamente en la ARIPO.
- Basándose en una solicitud nacional que esté dentro del plazo de prioridad internacional.
- Como continuación de la tramitación de una patente por el PCT.

La naturaleza, requisitos y forma de tramitación de patentes en la ARIPO desvelan sus principales ventajas.

- En la solicitud de patente cada uno de estos países miembros ha de designarse de forma independiente, y es necesario pagar una tasa por cada uno designado.
- La tramitación se realizara en bloque para los países designados hasta la concesión.
- Se gestionara en un único idioma, en ingles.
- La solicitud de patente es sometida a un único examen de patentabilidad en el que se evalúa en esencia su novedad y altura inventiva.
- Las patentes tramitadas en la ARIPO están sujetas al pago de anualidades desde el 2º año de la solicitud.

Es necesario contar con un representante legal autorizado para su trámite. Para esta autorización es suficiente con la firma simple de un documento, por lo que no se precisa de notarios ni ningún otro tipo de certificación o legalización.

Patente europea



El Convenio de Múnich sobre la Patente Europea permite obtener protección para una invención en todos los países miembros mediante una sola solicitud ante la Oficina Europea de Patentes quien se encarga de todas las fases de la tramitación: desde la solicitud hasta la resolución final.

Su objetivo es conseguir que la protección de las invenciones resulte más fácil y barata que la que pueda obtenerse a través de los procedimientos nacionales. La concesión de la patente europea producirá el mismo efecto que una patente nacional que hubiera sido tramitada directamente en la oficina de patentes de los estados miembros.

Actualmente pertenecen al acuerdo de la patente europea los siguientes países:

Albania	Croacia	Grecia	Lituania	Portugal
Alemania	Dinamarca	Holanda	Luxemburgo	Reino Unido
Austria	Eslovaquia	Hungría	Macedonia	Rumania
Bélgica	Eslovenia	Irlanda	Malta	San Marino
Bosnia	España	Islandia	Mónaco	Serbia
Bulgaria	Estonia	Italia	Montenegro	Suecia
Checa, Rep.	Finlandia	Letonia	Noruega	Suiza
Chipre	Francia	Liechtenstein	Polonia	Turquía

El procedimiento puede iniciarse por 3 vías:

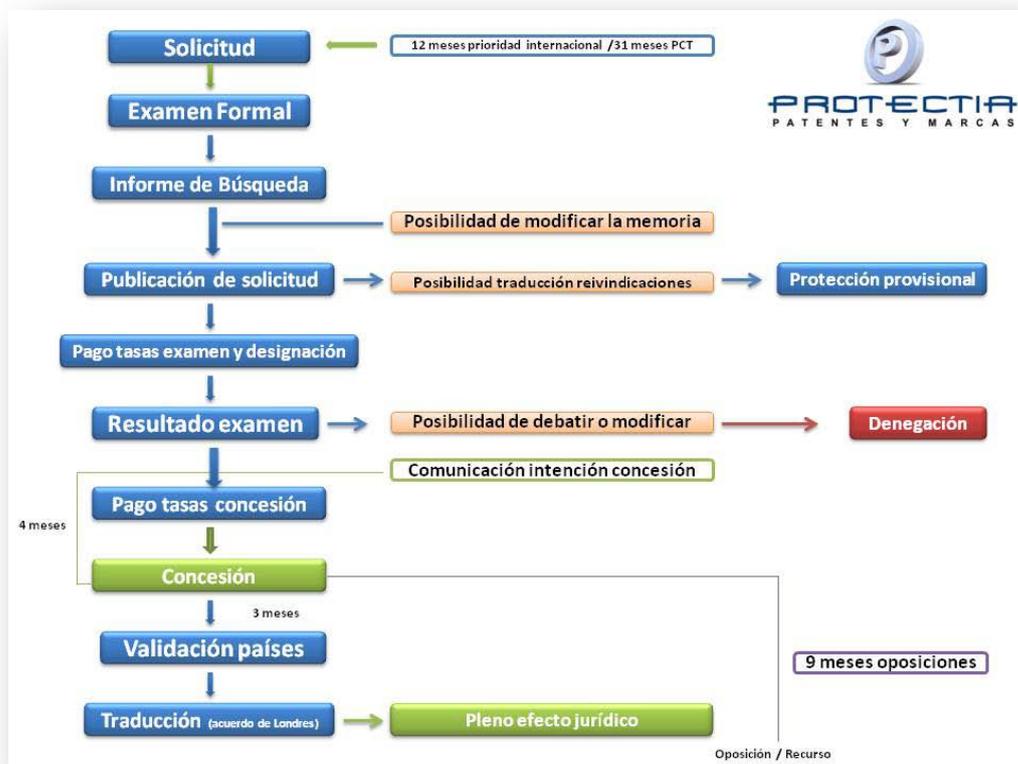
- Directamente en la Oficina europea de patentes.
- Basándose en una solicitud nacional que esté dentro del plazo de prioridad internacional anteriormente mencionado.
- Como continuación de la tramitación de una patente PCT: Euro-PCT.

La tramitación de una patente europea se divide en dos fases:

- Fase unificada de tramitación que llega hasta su concesión y
- Fase de consolidación de la concesión en cada una de las oficinas nacionales.

Existe un paso optativo intermedio entre ambas fases que tiene como finalidad obtener protección provisional en cada uno de los países miembros. Tras la publicación de la solicitud se pueden traducir las reivindicaciones al idioma oficial y enviarlas a la oficina de patentes nacional correspondiente.

De forma general la tramitación de una patente europea es la siguiente:



1. Recepción y examen formal de la solicitud en uno de los 3 idiomas oficiales (inglés, alemán o francés).
2. Emisión del Informe de Búsqueda internacional y posibilidad de modificar reivindicaciones.
3. Publicación de la solicitud y del Informe de Búsqueda.
4. Examen de novedad y patentabilidad de la invención.
5. Posible debate si del examen de novedad se derivan objeciones con la posibilidad de realizar modificaciones restrictivas.
6. Resolución: Denegación o Concesión.
7. Validación de la concesión en los países de interés. Traducciones.
8. Plazo de oposiciones: 9 meses desde la publicación de la concesión.

La patente europea tiene la peculiaridad de estar sujeta al pago de anualidades desde el 3er año de la solicitud hasta la resolución del expediente. Además una vez validada la concesión se deberán pagar anualidades en cada uno de los países para mantener el monopolio.

Validaciones de patentes europeas



El Convenio de 5 de Octubre de 1973 sobre concesiones de patentes europeas establece que tras la concesión de una patente tramitada en la oficina europea de patentes esta debe ser validada en cada uno de los países miembros de interés para el titular antes de los 3 meses desde la mención de concesión.

En consecuencia, la tramitación de una patente europea tiene como final el traslado de su concesión a las correspondientes oficinas nacionales, donde serán consideradas como una patente concedida y tramitada en dicha oficina.

Debe tenerse en cuenta que las concesiones de patentes europeas están sujetas a un periodo de 9 meses de posibles oposiciones a contar desde la publicación de concesión y que las resoluciones de estas oposiciones se trasladaran a cada oficina nacional.

Además como cada una de estas oficinas nacionales solo acepta tramitaciones en el idioma oficial del país de que se trate, para la validación deben realizarse traducciones técnicas a los idiomas correspondientes.

Cuando el solicitante no resida en un Estado Miembro de la Comunidad Europea, será necesario que la traducción de la patente sea realizada y representada por un Agente de la Propiedad Industrial acreditado ante la oficina nacional correspondiente.

Estas traducciones suponen un gasto extraordinario.

Para obtener pleno efecto jurídico, tras la concesión de la patente deben realizarse las traducciones a los idiomas oficiales correspondientes. Estas traducciones suponen un gasto extraordinario. Para reducir estos importes se firmó el acuerdo de Londres relativo a las nuevas condiciones de validación de las Patentes Europeas (mayo de 2008) que establece fundamentalmente 2 puntos:

- los países cuyo idioma oficial es también uno de los tres idiomas oficiales de la Oficina Europea de Patentes (francés alemán o inglés) renuncian completamente al requisito de la traducción: Alemania, Francia, Mónaco, Suiza/Liechtenstein, Luxemburgo y Gran Bretaña.
- Requerirían de solamente la traducción de las reivindicaciones si existe una versión inglesa de la patente: Croacia, Dinamarca, Islandia, Suecia y Holanda e independientemente de la versión existente: Letonia y Eslovenia.

En base a estos puntos si consideramos por ejemplo el caso de España, para validar una patente en España el titular deberá traducir la concesión completa al español. Además en caso de no residir en España necesitara la representación de una agencia oficial como Protectia.